



**Reunión extraordinaria
JUNTA DIRECTIVA
ACTA N. 014
FUNDACION MAKIKUNA**

Hoy, 15 de marzo de 2019, siendo las 6:00 pm del día, se reunió de manera extraordinaria la Junta Directiva de la Fundación Makikuna, por convocatoria que hiciera su Representante Legal y a la cual todos los miembros de la Junta Directiva asistieron, para tratar únicamente la permanencia en el Régimen tributario especial (RTE), oficina de Mocoa (Putumayo).

Orden del día

1. Llamado a lista de los miembros de la Junta Directiva y participantes.
2. Nombramiento de Presidente y Secretario para ésta Junta.
3. Actualización Permanencia en el Régimen tributario especial (RTE)
4. Lectura y aprobación del Acta.

Al primer punto:

Estando presentes los señores, Luis Alejandro Soto Revelo, Representante Legal – Miembro de Junta directiva; Luis Horacio Ramírez, Coordinador Financiero - Miembro de Junta directiva; y Magda Torres, Contadora, se verificó el quórum, encontrándose éste completo y por consiguiente con facultades para deliberar y decidir sobre los temas propuestos en el orden del día.

Al punto segundo:

Los miembros de la Junta Directiva postulan como Presidente y Secretario de ésta Junta Extraordinaria al señor Luis Alejandro Soto Revelo y el señor Luis Ramírez, respectivamente, los cuales, estando presentes, aceptan tal designación.

Al punto tercero:

En éste punto, la Contadora, hace la respectiva presentación sobre procedimiento que se debe realizar a más tardar el 22 de marzo de 2018 para actualizar la permanencia en el régimen tributario especial:

Después de oída la presentación de la contadora, la Junta directiva hace las siguientes aclaraciones y autorizaciones:

- a. Que en razón a las nuevas disposiciones contenidas en la reforma tributaria de la Ley 1819 del 2016 en concordancia con el Decreto 2150 del 2017 y la resolución 19 del 2018, autoriza al representante legal Alejandro Soto Revelo para que solicite que la FUNDACIÓN MAKIKUNA permanezca como entidad del régimen tributario especial del impuesto sobre la renta y hacer los trámites pertinentes ante las autoridades competentes.
- b. Que el objeto social que desarrolla la FUNDACIÓN MAKIKUNA hace parte de la actividad meritoria "Actividades de desarrollo social", es de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto tributario.
- c. Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, de acuerdo en el artículo 356-1 del Estatuto tributario.



- d. Que los excedentes de la FUNDACIÓN MAKIKUNA no son distribuidos bajo ninguna modalidad cualquiera que sea la denominación que se utilice, ni directa, ni indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, de acuerdo en el artículo 356-1 del Estatuto tributario.
- e. Que los cargos directivos de la FUNDACIÓN MAKIKUNA son: Alejandro Soto, representante legal y Luis Horacio Ramírez, Coordinador financiero
- f. Que en los años gravables anteriores el excedente no se aprobó, ni se destinó a la constitución de asignaciones permanentes, sino a la ejecución de gastos en los proyectos propios de su actividad meritoria enmarcados en el interés general y el beneficio a la comunidad, de acuerdo al artículo 359 del estatuto tributario.

Al punto cuatro:

En éste momento, el secretario de ésta Junta Directiva, hace lectura de la presente Acta, la cual es aprobada por su integridad por todos los miembros de la Junta Directiva Presente.

Dado en Mocoa, a los 15 días del mes de marzo del año 2019, a las 7:00 pm.

Se suscriben,

Alejandro Soto Revelo
Presidente Junta directiva

Luis Horacio Ramírez
Secretario Junta Directiva